JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, 16 de junio de 2022

PROCESO	Verbal Sumario – Regulación y Revisión de Cuota Alimentaria
DEMANDANTE	María Alejandra Bedoya Aguilar
DEMANDADO	Frank Stiven Restrepo Clavijo
RADICADO	05001 31 10 010 2022 00287 00
PROCEDENCIA	Reparto
INSTANCIA	Única
DECISIÓN	Inadmite Demanda

Atendiendo lo consagrado en el Artículo 6 de la ley 2213 de 2022 y en el artículo 84 del Código General del Proceso, se INADMITE lapresente demanda y se le concede a la parte demandante el término de cinco (05) días para que proceda a dar cumplimiento a los siguientes requisitos, so pena del posterior rechazo de la misma:

1. Deberá enviar por medio electrónico la demanda y sus anexos al demandado, de conformidad con el artículo 6 de la ley 2213 de 2022 y allegará a este despacho la constancia de envío y constancia de recibo por parte del demandado de lo pedido anteriormente.

2. Allegará a este despacho los documentos que pretende hacer valer, ya que, si bien están enunciados en el acápite de pruebas, en el expediente no reposa copia de lo enunciado, toda vez que no se encuentra copia simple de la audiencia de conciliación

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

AHG

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e2de79e56d0d7a5cb22a31d780d8d4179f27d4ba66ab32c3c7b78acc1d03ad**
Documento generado en 17/06/2022 04:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica